

CEI 57 Encargada de reunir antecedentes sobre los actos del Gobierno relacionados con los planes y programas de acompañamiento para personas cuya identidad de género no coincida con su nombre y sexo registral.

Subsecretaría de la Niñez

14 de octubre 2024

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Subsecretaría de la Niñez
Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia



Marco de acción de la SN:

Ley 21.430 sobre Garantías y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Objetivo

- **Garantizar y proteger** los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA).
- Basado en la **Constitución de Chile y tratados internacionales de derechos humanos** ratificados por el país.

Rol del Estado

- El Estado tiene la **obligación de garantizar el cumplimiento** de los derechos y el desarrollo integral de los NNA.

Subsecretaría de la Niñez (SN)

- Es el **órgano de colaboración directa del Ministerio** de Desarrollo Social y Familia.
- Desarrolla políticas, coordina acciones, programas, promoción de derechos y gestiona sistemas de prevención.

Derecho a la identidad de género

- **Igualdad y no discriminación** por identidad o expresión de género.
- **Derecho a la identidad (art. 26) y protección contra violencia** por razones de identidad de género (art. 36).

Marco de Acción de la SN en la Ley N°21.120: específicamente sobre el Decreto 3 que aprueba el reglamento del artículo 26.

Acreditación de Programas de Acompañamiento

- El **acompañamiento profesional** podrá ser ejecutadas por **personas jurídicas sin fines de lucro** que cuenten con **acreditación vigente ante el Ministerio** de Desarrollo Social y Familia.
- La **acreditación es exclusiva** a personas jurídicas sin fines de lucros y no a programas municipales.

Requisitos:

- Estar **legamente constituido** como **personas jurídicas sin fines de lucro**.
- Contar con **instalaciones adecuadas** que garanticen atención personalizada a niños, niñas o adolescentes y sus familias tener una **atención personalizada en condiciones de privacidad**.
- Tener un **equipo biopsicosocial** con **experiencia mínima de 2 años** en trabajo con infancia y familia (al menos un psicólogo y un trabajador social).
- **Disponibilidad de especialistas en psiquiatría (art. 9)**, cuando sea necesario, con experiencia acreditada en infantojuvenil.
- Los profesionales deben cumplir con ciertos requisitos legales, como **no haber sido condenados por delitos graves**.

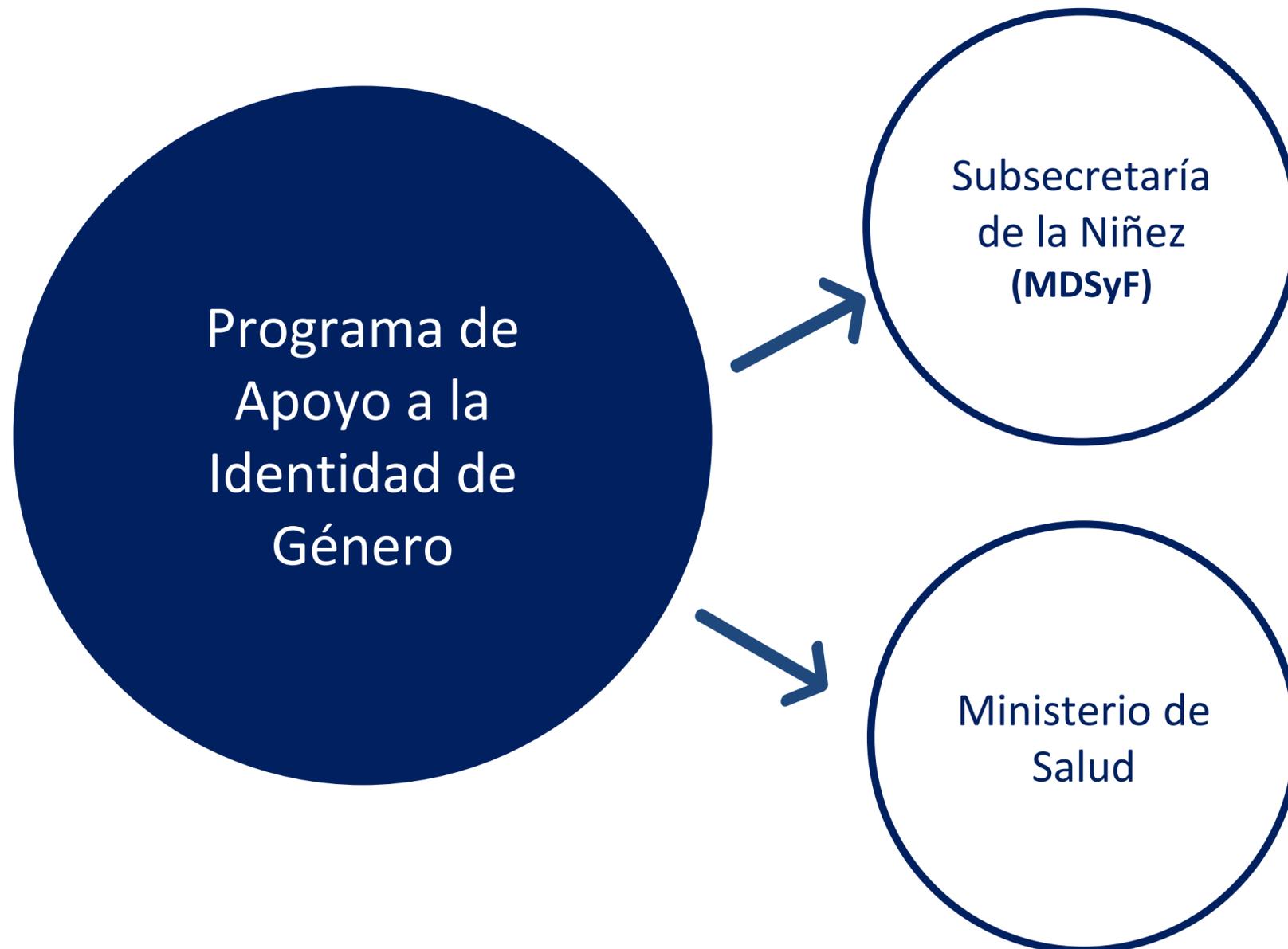
Diversidad de Enfoques:

No se exige un **modelo único de intervención para ONG***, lo que permite diversos enfoques de acompañamiento.

* no necesariamente significa una transferencia de recursos vía convenio.

Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género (PAIG)

- El PAIG se crea en el contexto de las obligaciones del Estado de realizar con la publicación de la ley N°21.120 y de su Reglamento de artículo 26 de dicha ley.
- Diseño Ex Ante con Recomendación Favorable año 2021.



- Transferencias **corrientes a otras entidades públicas** para su ejecución.
- **Acreditación personas** jurídicas sin fines de lucro, recepción y resolución de reclamos.
- **Diseño de acciones en colaboración** con Ministerio de Salud.
- **Gestión usuaria de consultas** desde web Crece con Orgullo



Implementación Programa de Acompañamiento Psicosocial (PAIG, MINSAL)

- Protocolos de derivación a PAIG desde oferta programática del MDSyF en construcción. Particularmente el protocolo de derivación desde las Oficinas Locales de la Niñez (OLN). Esto permitió hacer observaciones de los documentos técnicos de MINSAL.
- **OLN:** En el ámbito institucional, la Ley de Garantías crea las Oficinas Locales de la Niñez (en adelante OLN)(art. 65), las que estarán **encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**, a través de la **promoción** de éstos, la **prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos**. Dentro de sus funciones **contempla la Gestión Integrada de Casos** a través de acciones de carácter administrativo. Dependen administrativamente de la Municipalidad y funcionalmente de la SN.
- Derivaciones desde Oficinal Locales de la Niñez: 21 NNA entre 9 y 16 años fueron derivados tanto a PAIG (6) como a las oficinas de diversidad de las Municipalidades.
- El acompañamiento en la toma de decisiones difíciles está **centrado en las necesidades del niño, niña o adolescente y sus familias**, por lo que, lo que es considerado una decisión difícil, dependen de cada persona. No necesariamente guarda relación con un proceso de transición médico y/o legal asociado a modificaciones corporales y/o cambio de nombre registral respectivamente. En el caso que así fuera, lo esencial es garantizar la entrega de información clara y basada en evidencia que permita la toma de decisiones de la forma más informada posible.
- En ocasiones la **toma de decisiones difíciles puede asociarse a socializar** el proceso personal con amistades, el curso del colegio y/o con la familia extendida.

